



DECRETO N° **1540**  
NEUQUÉN, **27 AGO 1993**

VISTO

El Decreto N° 1173 de fecha 1° de julio de 1993 y sus Anexos I, a) y b) y

CONSIDERANDO:

Que en los Anexos I (a) y I (b) de las bases del concurso para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxis según las condiciones establecidas por las Ordenanzas Municipales N°s. 5590 y 5822, Punto 4°) del Decreto N° 1173/93, se detalla el puntaje a aplicar a las solicitudes presentadas;

Que en lo referente al puntaje otorgado por "antigüedad en la actividad" y en relación a la "encuesta socio-económica", deviene necesario especificar puntualmente la calificación a aplicar a fin de evitar erróneas interpretaciones en perjuicio de los interesados;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICASE el párrafo 5to. del Punto 4°), subtitulado Antigüedad en la ----- Actividad, del Anexo I (a) del Decreto N° 1173 del 1° de julio de 1993, que dice "con un lapso mínimo de 3 años de antigüedad, se le otorgarán 15 puntos", el que quedará redactado de la siguiente forma: "con un lapso mínimo de 0 a 3 años de antigüedad se le otorgarán 15 puntos".-

Artículo 2°) AGREGUESE al punto "Encuesta Socio-económica" del Anexo I (b) del ----- Decreto N° 1173/93 lo siguiente:

Basas de calificación: 1) Por contar el grupo familiar con miembros discapacitados y/o enfermos crónicos, se le otorgarán 5 puntos; 2) Según la cantidad de miembros del grupo familiar y o a cargo del solicitante se otorgarán: con esposa y 4 hijos o más, 5 puntos; con 3 hijos, 4 puntos; con 2 hijos, 3 puntos; con 1 hijo, 2 puntos; esposa sin hijos, 1 punto y soltero, 0 punto. 3) El ingreso per cápita del grupo familiar se -----2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

